



Superintendencia de Bancos  
y de Otras Instituciones Financieras

Managua, 13 de mayo de 2008  
SB-IV-052-05-2008/VMUV

Licenciado  
BARNEY VAUGHAN  
Presidente Junta Directiva  
FINANCIA CAPITAL, S.A.  
Presente

Estimado Licenciado Vaughan:

Con la presente notifico Resolución de la Oficina del Superintendente de Bancos SIB-OIF-  
XVI-098-2008 del 12 de mayo del año en curso.

Agradeciendo la atención que la presente le merezca, se suscribe de usted.

Atentamente,

ALFREDO GALLEGOS SANDOVAL  
Intendencia de Valores



cc: Dr. Victor M. Urcuyo V., Superintendente  
Dra. Virginia Lorena Molina H., Vice Superintendente  
Dr. Uriel Cerna Barquero, Director Legal  
Lic. Gerardo Argüello L., Gerente General BVDN  
Lic. Mauricio Padilla Z., Gerente General INVERNIC  
Archivo - Cronológico  
LHM:mn.

Correo electrónico: correo@siboif.gob.ni

Teléfono: PBX 265-1555 • Apartado 788  
Edificio SIBOIF - Km. 7 Carretera Sur  
Managua, Nicaragua

web: www.siboif.gob.ni



*Superintendencia de Bancos  
y de Otras Instituciones Financieras*

OFICINA DEL SUPERINTELENTE DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS. MANAGUA, DOCE DE MAYO DE DOS MIL OCHO. LAS CUATRO DE LA TARDE.

CONSIDERANDO

I

Que en fecha 12 de julio de 2007, mediante Resolución N° 0031 e inscripción N° 00329 fue autorizada por el Superintendente de Bancos, el registro de valores objeto de oferta pública, de la empresa emisora FINANCIA CAPITAL, S.A., hasta por un monto de cinco millones de dólares, a emitirse en títulos estandarizados de renta fija, denominados papel comercial a los títulos con plazos menores de 360 días, y Bonos de inversión a los títulos emitidos con plazos iguales o mayores a 360 días.

II

Que es obligación de las empresas emisoras de valores autorizadas por esta Superintendencia de Bancos, el presentar anualmente estados financieros del último período contable, auditados por firma auditora inscrita en el registro de auditores externos de la Superintendencia, y de publicarlos una vez al año, en al menos un periódico de circulación nacional, conforme lo expresado en el artículo 10 de la Resolución CD-SIBOIF-488-1-JUL6-2007, "Norma sobre Negociación de Valores en Mercado Secundario".

III

Que mediante circular SB-IV-009-01-2007/AGS, contentiva del "Calendario de entrega de información periódica para las empresas Emisoras", se les requirió a las empresas emisoras la presentación de los estados financieros auditados, dejándose establecida como fecha límite un plazo de tres meses posteriores a la fecha de cierre.

IV

Que si bien FINANCIA CAPITAL, S.A., presentó la información contable requerida, ésta no se encuentra dictaminada por una firma de auditoría registrada en esta Superintendencia de Bancos, ya que la firma PKF-Guerra&Co, firma que da la opinión sobre los citados estados financieros, está en proceso de obtener el registro en esta Superintendencia de Bancos.

V

Que el artículo 8 de la Ley N° 587, Ley de Mercado de Capitales, publicada en La Gaceta Diario Oficial N° 222 del 15 de noviembre de 2006, expresa como atribución y función del Superintendente de Bancos el suspender o revocar la autorización otorgada a los sujetos fiscalizados en los mercados de valores, así como la autorización para realizar oferta pública, cuando el sujeto respectivo incumpla los requisitos dispuestos por esta Ley o las Normas Generales dictadas por el Consejo Directivo de la Superintendencia, o cuando la

Correo electrónico: correo@siboif.gob.ni

Teléfono: PBX 265-1555 • Apartado 788  
Edificio SIBOIF - Km. 7 Carretera Sur  
Managua, Nicaragua

web: www.siboif.gob.ni

*Managua*  
*14/05/08*  
*3.14PM*



# Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

continuidad de la autorización pueda afectar los intereses de los inversionistas o la integridad del mercado.

## POR TANTO


El suscrito Superintendente, conforme a lo considerado, y en uso de las facultades otorgadas en los artículos 8 literal c) y f), 180 de la Ley de Mercado de Capitales y artículo 42 de la Norma sobre Oferta Pública de Valores en Mercado Primario,

## RESUELVE SIB-OIF-XVI-098-2008

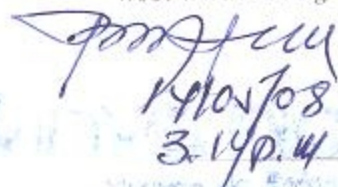
**Artículo 1.-** Suspender la negociación de los valores emitidos por la empresa emisora FINANCIAL CAPITAL, S.A. hasta por un plazo de treinta días, los cuales empezarán a correr a partir de la notificación de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Ordenar a FINANCIAL CAPITAL comunicar como hecho relevante a los Puestos de Bolsa que negocien sus valores, a la Bolsa de Valores de Nicaragua y al público en general el contenido de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Póngase en conocimiento la presente Resolución al Presidente de la Junta Directiva de la empresa Emisora, al Puesto de Bolsa representante y a la Bolsa de Valores de Nicaragua. Notifíquese.

  
VÍCTOR M. URCUYO V.  
Superintendente de Bancos  
y de Otras Instituciones Financieras



  
14/05/08  
3:14 p.m.